

LA ÉTICA EN EL PERIODISMO MULTIMEDIA ACTUAL¹

Dr. Manuel Núñez Encabo
Facultad de Ciencias de la Información
Universidad Complutense de Madrid
Madrid, España

La convergencia entre prensa, audiovisual, telecomunicaciones e Internet a través de la tecnología digital es el marco histórico en el que tiene que desarrollarse el periodismo hoy. En este complejo y nuevo panorama informativo actual, desde diversos soportes interconectados, sigue siendo, sin embargo, inmutable la exigencia del derecho constitucional y fundamental de los ciudadanos a recibir informaciones plurales, veraces y opiniones libres y éticas en todos los temas de interés general, respetando los derechos fundamentales de la persona -en el marco del art. 20 y Título I de nuestra Constitución- y la garantía, para ello, es que existan profesionales de la información con dos requisitos imprescindibles: (a) Formación adecuada para la elaboración, interpretación y transmisión de los contenidos informativos a los ciudadanos a través de los medios de comunicación y (b) compromiso público de asumir su responsabilidad deontológica. Sólo estos profesionales tienen el derecho de denominarse periodistas con las consecuencias de que sin periodistas no existe el periodismo y sin periodismo no tiene sentido la existencia de medios de comunicación -empresas informativas, tal como se entienden actualmente jurídica y socialmente, por lo que seguir denominando medios de comunicación- empresas informativas sin la existencia del ejercicio profesional del periodismo, sería un fraude a las garantías exigibles por los ciudadanos desde su derecho constitucional y fundamental a la información, desnaturalizando además la singularidad de las empresas informativas que de acuerdo con el Código de Deontológica del Periodismo del Consejo de Europa se deben considerar “como empresas especiales socioeconómicas cuyos objetivos empresariales deben quedar limitados por las condiciones que deben hacer posible la prestación de derechos fundamentales”. Con estas características, es imprescindible en el campo de la información la convivencia entre periodistas y empresas informativas, aunque la tendencia y el peligro actual sea desarrollar grandes empresas de comunicación sin periodistas.

La complejidad de la nueva convergencia digital multimedia no deja desfasado el ejercicio del periodismo tal como ha sido definido anteriormente, en contra de los agoreros que confunden continentes con contenidos, tecnologías con funciones y actividades, siempre que el periodista mantenga los dos requisitos imprescindibles de formación y de exigencia deontológica. En relación con el primero, el reto de las nuevas tecnologías de la información a través de los diferentes soportes digitales no es un obstáculo para el ejercicio del periodismo aunque exige una formación adecuada que es perfectamente posible adquirir en las facultades de Ciencias de la Información con las especializaciones necesarias y con su perfeccionamiento, en su caso, desde las empresas informativas. Para un mayor conocimiento de la realidad y de la práctica del periodismo, hoy se necesita también una mayor relación y vinculación entre las facultades de Ciencias de la Información y las asociaciones de periodistas. Precisamente esta formación adecuada debe ser el primer requisito para ejercer y definir el periodismo frente al intrusismo laboral, tal como exige el Código Europeo de Deontología del Periodismo del que tuve el honor de ser ponente y redactor: “Dada la complejidad del proceso

¹ Conferencia Inaugural de la Asamblea General de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España, FAPE, en Pamplona; leía por el autor, quien es Presidente de la Comisión de Quejas y Deontología de FAPE (8 de abril del 2011). Texto autorizado por el autor.

informativo basado cada vez más en la utilización de nuevas tecnologías y la rapidez y la síntesis, se debe exigir a los periodistas una formación profesional adecuada”.

Ante los retos de las exigencias rápidas y constantes de información por parte de los ciudadanos que no pueden aceptar el esquema clásico de pasividad únicamente como receptores de información, cuando precisamente por su manejo de las nuevas tecnologías ellos mismos son capaces de generar comunicaciones, la supervivencia de medios de comunicación-periodismo dependerá del cambio de gestión adecuado que exige modificar sus estructuras y funcionamiento para aplicar el poder de las nuevas tecnologías en el desarrollo de un periodismo multimedia utilizando no sólo redacciones informatizadas, virtuales y convergentes, sino también garantizando la presencia básica sobre el terreno del periodista para asegurar la fiabilidad de las fuentes y constatar de manera presencial la realidad de las informaciones que debería ser la base para el desarrollo de un periodismo de investigación sobre las cuestiones más trascendentales, que en cada caso puedan suscitar las diversas informaciones.

La multiplicación de las fuentes de comunicación a través de Internet, lejos de suponer un riesgo para el periodismo, suponen una nueva oportunidad para multiplicar los contenidos multimedia de la convergencia digital, siempre que se mantenga la calidad profesional y las exigencias deontológicas porque la multiplicación de las fuentes infinitas de Internet por sí mismas, no garantizan el único derecho a la información que interesa a los ciudadanos que es la información cuya veracidad está garantizada por el filtro de la elaboración, interpretación y contraste de sus fuentes, lo que sólo es posible por la intervención de profesionales con preparación acreditada y comprometidos deontológicamente y que son los únicos a quienes corresponde el título de periodistas. Por eso, hoy la prensa lidera la información en Internet, a través de sus ediciones digitales, siendo el principal referente de búsqueda de información por los internautas españoles, según un estudio reciente de la consultora Deloitte. Es un dato a tener en consideración en relación a la gratuidad o no del pago de los usuarios. En todo caso, no tienen sentido las pretensiones de quienes, desde un mimetismo mecanicista y simple, pretenden aprovechar la importancia extraordinaria de las nuevas tecnologías de la información para enfatizar la superación y la no necesidad de Gobiernos y medios de comunicación-periodismo y sustituirlos por un sistema directo basado en la interactividad de las redes de Internet para desembocar en una democracia directa o un periodismo ciudadano, sin ninguna garantía, ni de gobierno democrático ni de periodismo de calidad y deontológico.

En concreto, la denominación de periodismo ciudadano sólo es una expresión nominalista, bien sonante, ya que lo que se realiza a través de las múltiples fuentes de Internet, blogs, páginas Web, etc., es principalmente un ejercicio de libertad de expresión de quienes las emiten, que no deben considerarse ni denominarse como información o informadores y, mucho menos, periodismo o periodistas, al no garantizar sus fuentes suficientemente contrastadas y, por tanto, sin asegurar la veracidad de la información, que -como reitero- es el requisito imprescindible del derecho fundamental que interesa a los ciudadanos sólo en estas condiciones. Sin estas garantías constituyen únicamente una manifestación de comunicaciones, datos y opiniones que únicamente reflejan la voluntad y los intereses de quienes las emiten. Ante un mercado y una sociedad de la información ávida de novedades, el ejercicio de la libertad de expresión desde Internet no debe sacralizarse teniendo en consideración que el propio sistema tecnológico prima la inmediatez frente a la verificación que exige la veracidad de la información y se alimenta de emisores a través de mecanismos informáticos fáciles y sencillos que facilitan la multiplicación de contenidos desvertebrados desde un entramado de redes no transparentes desde las que se pueden transmitir algunas comunicaciones y datos fragmentados, pero no todo el contexto de la veracidad que sólo lo es si se intenta dar entera. En este flujo rápido y barato de emitir cuantas informaciones y opiniones se puedan alcanzar sin la necesaria distinción entre las mismas, por considerar a toda emisión de comunicación positiva por sí misma, el peligro podría ser convertir a este nuevo sistema informativo en un nuevo poder en sí mismo de los que lo manejan.

Por ello, fenómenos interesantes como Wikileaks, que han mostrado la falta de transparencia de los gobiernos y las insuficiencias de información de interés general de los actuales medios clásicos de comunicación-periodismo, sólo se convierten en fuentes informativas y sirven al derecho fundamental de la información de los ciudadanos cuando se

han transmitido a través del filtro de quienes reúnen los dos requisitos mencionados, imprescindibles del periodismo. En este sentido, es importante que se conozca que existe alguna sentencia judicial -en la que yo mismo participé como experto- en la que se señala, por ejemplo, que Wikipedia no es fuente fiable -por sí misma- de información para los periodistas, independientemente del riesgo de manipulación de datos y actividades personales de quienes figuran en determinados sitios de Internet.

En relación con la Ética, en el nuevo panorama de la convergencia, es un requisito transversal, permanente y universal desde cualquier soporte tecnológico de la información, partiendo de que la Ética es una y la misma como la madre, que se aplica a cualquier formato y soporte con las concreciones adecuadas, que se transforma en deontología profesional en el ejercicio del periodismo y que es indispensable para garantizar la credibilidad de los medios de comunicación ante los ciudadanos. En las difíciles circunstancias actuales con el predominio casi absoluto de los intereses del mercado, en el que el fin justifica cualquier medio, hay que hacer un llamado a la imprescindible responsabilidad deontológica del periodismo.

Conviene, sin embargo, precisar el concepto claro de deontología del periodismo para lo que hay que partir de que la deontología del periodismo es una ética pública y no privada, lo que lleva a su responsabilidad pública ante los ciudadanos y no sólo ante la conciencia individual del periodista, por tanto, sólo será eficaz si los compromisos éticos se plasman en normas recogidas y publicada en códigos deontológicos con el compromiso voluntario- la Ética nunca debe imponerse, a diferencia del Derecho- de someterse a las resoluciones de comisiones de quejas y deontología independientes y autónomas en su funcionamiento, de los propios medios y de los periodistas -como es el modelo de la FAPE- con el compromiso además de aceptar la publicación de sus resoluciones desde los medios de comunicación, para conocimiento de los ciudadanos que valorarán así su credibilidad, con efectos en la utilización o alejamiento de los mismos. Partiendo de estas condiciones que definen la auténtica deontología del periodismo, que tiene su base en el Código Europeo de Deontología del Periodismo del Consejo de Europa, es por lo que se apuesta por un máximo ético y un mínimo jurídico como la mejor garantía de contenidos adecuados en los medios de comunicación. Se configuran así el auténtico autocontrol y la auténtica regulación deontológica que merece tal denominación- de acuerdo con el Consejo de Europa-y que garantiza, simultáneamente, la libertad de información de los emisores- medios de comunicación y periodistas- y el derecho de los receptores- los ciudadanos- a una información adecuada, dos derechos fundamentales distintos, pero indisolublemente unidos como las dos caras de la misma moneda. En este sentido, la Comisión de Quejas de la FAPE refleja un equilibrio, en sus resoluciones, en relación a la garantía de ambos derechos fundamentales. Frente a esta auténtica autorregulación deontológica, hay que llamar la atención de que, a veces, se promocionan otras fórmulas de autocontrol que en realidad se reducen a meras declaraciones de voluntad sin garantías de cumplimiento. Así ocurre, por ejemplo, en la denominada autorregulación interna de defensores del oyente, del telespectador, etc., basada únicamente en una ética privada, desde los propio medios, con personas designadas por los directores o los propietarios de los medios, cuya eficacia es irrelevante por ser juez y parte, salvando en su caso, la buena voluntad de los designados. Esta misma razón es la causa de la ineficacia del denominado Código de Autorregulación de las Televisiones y la Infancia, firmado por el Gobierno y los propietarios de los medios audiovisuales. Las consecuencias de estas fórmulas que se reducen a meros nominalismos estéticos -por carecer de los requisitos de la autorregulación de comisiones independientes externas a los medios-, además de carecer de utilidad práctica es que están desprestigiando, de manera general, la denominación y las alternativas de la verdadera autorregulación.

Como ejemplo último, se puede citar el dictamen del Consejo de Estado sobre los anuncios de la prostitución en la prensa, en el que señala la inutilidad de la denominada autorregulación, que al depender únicamente de los propios medios de comunicación, no debería utilizar tal denominación por la confusión que genera en relación con la utilidad de la auténtica autorregulación del Consejo de Europa y de la FAPE. En este sentido, junto al intrusismo laboral, el mayor daño para el prestigio del periodismo son los que lo ejercen desde su titulación universitaria con absoluta impunidad en sus actividades al no admitir la imprescindible regulación externa. La ética pública, con la garantía deontológica de comisiones

independientes, asegura la imposibilidad de poder utilizar frases como la de un Groucho Marx: "Estos son mis principios, pero si no le gustan, tengo otros". Partiendo de la compatibilidad y complementariedad entre Deontología y Derecho, la regulación jurídica y su aplicación en relación con los contenidos multimedia, debería ser complementaria de la aplicación prioritaria de códigos deontológicos y comisiones independientes, y no al revés. Por tanto, sólo debería aplicarse el Derecho cuando no exista o sea insuficiente el autocontrol y la autorregulación de la Deontología del Periodismo. Se evitaría así la tentación de una legislación inadecuada sobre los contenidos que conduciría a la judicialización de los medios de comunicación y del periodismo, que ni por la propia naturaleza singular de los medios de comunicación ni por la complejidad y coste y tardanza de los procedimientos jurídicos y judiciales, garantizan a los ciudadanos la resolución adecuada de los conflictos relacionados con el periodismo y los medios de comunicación, a diferencia de las resoluciones rápidas y gratuitas de la autorregulación deontológica de las comisiones independientes de quejas. La alternativa, por tanto, es la prioridad de la autorregulación deontológica o la heterorregulación jurídica, con consecuencias totalmente diferentes.

Por otra parte, los principios de los códigos deontológicos podrían concretar los supuestos, ahora tan imprecisos y generales, de la Ley Orgánica de junio de 1997 de la Cláusula de Conciencia, evitando la inseguridad jurídica para su cumplimiento y estableciendo así límites claros- tanto para periodistas como para editores- en el ejercicio de la actividad informativa, más allá de los referidos a los cambios genéricos de orientación ideológica de las empresas o traslados laborales, conociendo de esta manera el editor que el periodista podría negarse motivadamente a participar en la elaboración de informaciones o contenidos de cualquier formato- en prensa, audiovisual e Internet- que vulneren los principios concretos, conocidos, de los códigos deontológicos, garantizados por las comisiones independientes. En España, la Comisión de Quejas y Deontología de la FAPE -dotada de la autoridad que le da la acreditación y autonomía de sus integrantes- está creando sin prisas, pero sin pausas, una doctrina jurisprudencial-deontológica que legitima su existencia y utilidad, aunque su eficacia sea insuficiente ya que debería ser reforzada con la adhesión de todas las asociaciones-sindicatos de periodistas y con la presencia de editores-empresas informativas.

Por último y en síntesis, la pervivencia del periodismo depende, también hoy, del comportamiento de dos factores relacionados, ya clásicos, que han enmarcado su actividad, y la siguen condicionando, desde sus características actuales: las empresas informativas y los poderes políticos, a quienes hay que hacer también un llamamiento para que estén a la altura de las exigencias de periodismo actual. Hoy, como ya he señalado las empresas informativas son empresas multimedia, que a través de la tecnología digital tienen ramificaciones en los diferentes soportes de prensa, audiovisuales e Internet, desde donde tiene que ejercerse el periodismo actual multimedia y ético, que es indispensable- como he reiterado- para la existencia de las propias empresas informativas. Un riesgo para el periodismo hoy es que las empresas informativas se conviertan en empresas de publicidad encubiertas al servicio de los productos que exige el mercado, convirtiendo la información en mera mercancía, para lo que no se necesitan y son un estorbo los periodistas.

De hecho, un grave peligro es que se está borrando en los diversos espacios de radio y televisión la diferenciación entre información y publicidad. Los momentos de crisis económica pueden ser una mala excusa, además, para la disminución injustificada de plantillas y salarios, sin embargo es necesario recordar el principio del Código Europeo: "Para asegurar la calidad de trabajo del periodismo e independencia de los periodistas es necesario garantizar un salario digno, unas condiciones, medios de trabajo e instrumentos adecuados". Por eso, la estructura empresarial y de sus órganos de gestión deben conocerse por ciudadanos y periodistas, tal como señala el Código Europeo del Periodismo en su punto 12: "En las empresas informativas debe existir transparencia en materia de propiedad y gestión de los medios de comunicación, posibilitando el conocimiento claro de los ciudadanos sobre la identidad de los propietarios y del nivel de su participación económica en los medios de comunicación". Este requisito de transparencia se exige ya a las empresas audiovisuales en la nueva Ley General de lo Audiovisual. Desde las empresas informativas se debe ser consciente de que sólo con la garantía del periodismo y su compromiso deontológico se asegura la credibilidad de los medios, que es imprescindible a medio plazo para asegurar su rentabilidad social y que a

través de una buena gestión se puede traducir en una buena rentabilidad económica, porque también la ética es rentable a condición de que exista un acuerdo global que impida la competencia desleal de los que parten de una impunidad total en el ejercicio de la información y de la profesión periodística. Ejemplos de esta impunidad, muy peligrosos para el periodismo, los tenemos con demasiada frecuencia principalmente en los contenidos de la televisión, entre los que sobresalen algunos programas como el reciente del “Caso Mari Luz” en Telecinco, con la vulneración de los principios deontológicos más elementales del periodismo y de los derechos fundamentales de la persona que están convirtiendo a España en el peor ejemplo europeo de la calidad y la deontología de la televisión, con el matiz de que la televisión es el medio de comunicación más seguido por los usuarios, con el peligro de contaminar a todo el panorama multimedia.

La Comisión de Quejas en su próxima reunión del 12 de abril, debatirá la elaboración de un informe profundo de este caso y la responsabilidad de los periodistas y la empresa informativa, Telecinco. Como recuerda, la Comisión de Quejas y Deontología de la FAPE, en su resolución en 2006 sobre el “caso Lidia Lozano” en relación con la hija del cantante Albano, no sólo condenó éticamente la actuación de la periodista, sino que también efectuó un llamamiento recordando la responsabilidad de Telecinco y, en general, de las empresas informativas y señalando que: “cuando se verifica que un gran número de las informaciones difundidas son falsas y no veraces, el resultado es la total impunidad o el intento de soluciones individuales de manera únicamente privada con compensaciones económicas, cuando al mismo tiempo afectan a una responsabilidad pública que repercute en la existencia de una opinión pública libre”. Se recordaba, entonces, el Manifiesto en defensa de la Libertad de Expresión, aprobado en la Asamblea Nacional de la FAPE, celebrada en abril de 2006, que señalaba: “Rechazamos el contenido de los programas de televisión que se basan en el menosprecio de las personas y la intromisión a la vida privada, pródigos en el pago de presuntas exclusivas que, en muchos casos, son montajes. Nada tiene que ver con el periodismo aunque pretendan pasar como ejercicio profesional”.

Paradójicamente, el apagón analógico y el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre, con la multiplicación de cadenas de televisión, no ha multiplicado la calidad de los contenidos, sino su deterioro- salvando honrosas excepciones- traspasando incluso cualquier protección de horarios especiales. Ante situaciones habituales como las descritas, pienso que es necesaria la puesta en práctica del Consejo Estatal Audiovisual, paralizado desde hace un año y donde de acuerdo con sus funciones señaladas en la Ley Audiovisual, contempla en el artículo 12, la existencia de “códigos de autorregulación que deberán prever mecanismos de resolución de reclamaciones con instrumentos de autocontrol, individual o colectivo”, características que éstas que únicamente se dan, actualmente, en el modelo de autorregulación de la FAPE y que, por tanto, debería configurarse como el código de autorregulación auténtico y común a los diversos medios de comunicación, como instrumento compatible y de utilización prioritaria- tal como se prevé en la Ley Audiovisual- en relación con posibles y posteriores sanciones jurídicas que, en todo caso, sólo correspondería imponer al propio consejo audiovisual. En todo caso, desde la necesaria convivencia entre editores y periodistas es necesario compartir y equilibrar la responsabilidad jurídica y deontológica de unos y otros. En este sentido en relación con la responsabilidad jurídica-, no es justa la penalización preferente actual de los periodistas a la que se refiere el art. 30 del Código Penal, que establece la responsabilidad escalonada, excluyente y subsidiaria, primero de los periodistas, después, de los directores de publicaciones y programas y, en último lugar, de los directores de la empresa editora. Tal vez, este equilibrio pueda realizarse a través de la nueva figura jurídica establecida por la Directiva Europea de Servicios Audiovisuales en relación con la Responsabilidad Editorial- todavía no suficientemente desarrollada- que se refiere a la responsabilidad del control en la selección de programas, organización y horarios, aunque se puntualiza confusamente que esta responsabilidad editorial “no implica una responsabilidad legal de acuerdo con las legislaciones nacionales”.

En relación con el comportamiento de los poderes públicos, debe recordarse que la única función de los mismos para evitar toda injerencia y manipulación informativa y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos viene señalada en el siguiente principio del Código de Deontología del Periodismo del Consejo de Europa: “Los poderes públicos no deben

considerarse propietarios de la información. La representatividad pública legitima para actuar en orden a garantizar y desarrollar el pluralismo de los medios de comunicación y para asegurar que se creen las condiciones necesarias para el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información, excluyendo la censura previa". La salvaguardia de este principio nos indicará si la acción de los poderes públicos en relación con los medios de comunicación es la adecuada. Por ejemplo, en relación con la situación actual, frente a las innumerables ruedas de prensa en que la información no se distingue de la propaganda y la publicidad ocultas, a veces sin posibilidad de preguntas, lo adecuado sería ya la promulgación de la ley prometida de transparencia y acceso a la información de las instituciones públicas y diferenciando los deberes deontológicos, la aprobación del Estatuto Profesional del Periodismo con el reconocimiento indispensable de la titulación del periodista y de sus derechos profesionales, imprescindibles para garantizar su autonomía y la dignidad de su profesión y evitar el intrusismo profesional. Por el contrario, una norma inadecuada es la modificación de la ley electoral en relación con la obligatoriedad de espacios de información-propaganda de los partidos políticos en las televisiones que vulnera la libertad editorial de los medios de comunicación y el ejercicio libre del periodismo al servicio del derecho a la información veraz y plural de los ciudadanos en las campañas electorales. En las relaciones entre políticos y periodistas tampoco debería existir la reciprocidad de intercambio de favores que se manifiesta a veces en un tráfico de consignas y argumentarios que manipulan las informaciones políticas con posiciones previas de un periodismo militante, a favor o en contra, que impiden la claridad del debate público, confundiendo a los ciudadanos. Esta connivencia, que no convivencia, entre políticos y medios de comunicación tiene repercusiones especialmente peligrosas en el fomento interesado y realización desde los medios de comunicación de encuestas políticas sutilmente maquilladas para crear opinión pública intencionada.

Termino como he comenzado, haciendo una apelación al punto de referencia de principal de los ciudadanos que deberían ser conscientes de que su derecho a la información es un derecho de la misma jerarquía e importancia que el derecho a la educación y a la salud, y que de la misma manera que valoran y exigen constantemente estos derechos, deberían exigir las garantías de la existencia de una información veraz y plural y opiniones libres y éticas en todos los temas de interés general, como elementos indispensables para asegurar su derecho a saber y conocer, lo que tiene una importancia decisiva para su desarrollo individual y social-tal como también se señala por el Código Europeo-, con su repercusión en la existencia de una opinión pública veraz- indispensable para la democracia- en el marco de una sociedad denominada de la información, pero que paradójicamente no se puede identificar todavía con una sociedad del conocimiento, para lo que se necesita la supervivencia del periodismo y de la Ética. En mi intervención, he intentado demostrar que hoy es posible, es necesario y es imprescindible el periodismo vinculado a la Ética, aunque el futuro es siempre incierto, sin embargo, también puede ser esperanzador porque recordando a Machado, "aunque no está hecho el camino, se puede hacer camino al andar".